

MANDATO ELECTRONICO y DESPACHO ANTICIPADO

Estimados:

Es nuestro deber informarle que, el nuevo ordenamiento jurídico en materia aduanera obliga a los importadores y exportadores cumplir con los siguientes procesos y requisitos:

- **EL MANDATO ELECTRÓNICO** (antes del inicio de cualquier proceso de impto, expo, etc.)
- **EL DESPACHO ANTICIPADO**

El Mandato Electronico, ES OBLIGATORIO y deben efectuarlo antes del inicio de cualquier proceso aduanero: Importacion Definitiva (10), Exportación (40,41), Deposito Aduanero (70), Admisión Temporal (20,21), Exportacion Temporal (51,52), Reembarque (89), y demás regímenes y operaciones aduaneras.

Sugerimos efectuar el mandato por periodos anuales, desde la fecha de inicio hasta el último día del año (31.12.2022), vía la página de SUNAT/Operaciones en Línea/ Tramites y consultas, con su clave SOL.

- **INTEROCEANICA Agencia de Aduana - RUC 20492810216**

El Despacho Anticipado, ES OBLIGATORIO, implica la numeración de las importaciones antes de la llegada de la mercancía al país, (sujeto a multa del 0.20 UIT))

Se sugiere que coordinen con sus embarcadores o proveedores para que les envíen el documento de transporte, facturas y demás documentos necesarios para numerar las Declaraciones Aduaneras, mínimo con 48 horas hábiles antes de la llegada de la nave.

Factura (Commercial Invoice): debe contener la informacion mínima siguiente:

- IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: nombre, pagina web, teléfono y correo electronico.
- EI INCOTERM pactado y lugar: Ejemplos FOB Hamburgo, CFR-Callao, CIF-Callao, etc.
- FORMA DE PAGO: indicar si el pago es al contado o a Credit, debiendo indicar el plazo del crédito (30,60, 90 días etc.)
- ADICIONALMENTE, para cumplir con el nuevo programa XML de Aduanas, es necesario que nos brinden informacion de la mercancía (en español): descripción, marca, modelo, material de composición y uso

Callao, 23.12.2021

Atte,
Angel Alarcon Ramos
Cel. 951713719